

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DIAZ VASQUEZ DIVA S.A. CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL 2019.**

En la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. Siendo las 11H00 en las instalaciones de la compañía, ubicada en km 2½ vía a San Mateo, Cdla. "Los Gavilanes", se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DIAZ VASQUEZ DIVA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la presidenta de la compañía la Sra. Isabel Bonilla Vera, en su calidad de Gerente General el Ing. Jorge Francisco Díaz Vázquez, actúa como secretaria de la junta, la Sra. Isabel Bonilla Vera.

La Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en las normas pertinentes relacionadas a las Junta Generales de Socios y Accionistas constante en el reglamento respectivo y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La secretaria de la Junta forma el expediente correspondiente del que trata el Reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes. Resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La señora Isabel Bonilla Vera propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- El Ing. Jorge Francisco Díaz Vázquez propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionista para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**
- 2. CONOCER EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DEL AÑO 2018.**
- 3. CONOCER EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA DEL AÑO 2018.**

La presidenta de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Accionista y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos de orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Primer punto.- Conocimiento del balance general del ejercicio económico de la compañía DIAZ VASQUEZ DIVA S.A. correspondiente al año 2018.

Toma la palabra el presidente de la junta, quien manifiesta que oportunamente ha distribuido entre los accionistas las diversas carpetas que contienen los Estados Financieros cortado al 31 de diciembre del 2018. La junta resuelve finalmente aprobar el balance tal como ha sido presentado.

Segundo punto.- Conocer el informe del Gerente General de la compañía.

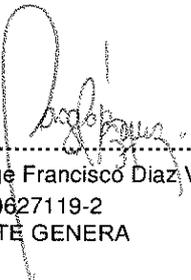
Toma la palabra el señor Gerente General quien manifiesta, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes he procedido, en mi calidad de Gerente General, a examinar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral correspondiente al ejercicio económico del año 2018. Los Libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Tercer punto.- Conocer el informe del Comisario de la compañía.

Toma la palabra el señor Comisario de la compañía DIAZ VASQUEZ DIVA S.A. quien manifiesta: Me es grato informar sobre la preparación de los Estados Financieros del periodo fiscal 2018 que son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias. El examen se realizó basado en pruebas selectivas y evidencias, la poca información contable que se refleja se ha llevado de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para la PYMES) autorizadas por la superintendencia de compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General de Accionistas concede un receso para la redacción del Acta. Posteriormente se da lectura al acta, la que por ser encontrada Conforme y sin modificaciones a realizar, quedando aprobada, el presidente de la Junta declara concluida y levanta la sesión a las 13H00.

Como sustancia suscrita firman:



.....
Ing. Jorge Francisco Diaz Vázquez
C.C. 170627119-2
GERENTE GENERAL



.....
Sra. Berberly Isabel Bonilla Vera
C.C. 1304028929
PRESIDENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - CONTRATANTES. - Celebran el presente contrato:

- a. Por una parte, la empresa **DIAZ VASQUEZ DIVA S.A., Representada** por su Gerente General Sr. Jorge Díaz Vásquez, a quien en adelante podrá designárselo como “La Compañía” y;
- b. Por otra parte, **AUDICENTER S.A.**, representada por su Gerente General, C.P.A. Orly C. León Mite a quien en adelante podrá designárselo como “La Auditora”.

SEGUNDA. - RELACION PROFESIONAL. - Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de “La Auditora” y “La Compañía”.

TERCERA. - MATERIA DEL CONTRATO. - Suscribe el contrato con **AUDICENTER S.A.** para que ésta le preste servicios de Auditoría a aquella, y “La Auditora” acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a. “La Auditora” efectuará la auditoría de los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre del 2018 expresados en dólares y preparados por “La Compañía”, de acuerdo con normas internacionales de información financiera. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere del caso) sobre si los referidos estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integral del periodo, estado de evolución del patrimonio y estado de flujos de efectivo con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente, de acuerdo con normas internacionales de información financiera, la posición financiera de “La Compañía” al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.
- b. La auditoría de los estados financieros de “La Compañía” será efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

“La Compañía” está de acuerdo que una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo normas internacionales de auditoría no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

- c. Los estados financieros son responsabilidad de la gerencia de “La Compañía”, la cual también es responsable de mantener una estructura de control eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y de una presentación general razonable de los estados financieros.

“La Compañía” declara conocer que, debido a la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes de una auditoría, además de las limitaciones inherentes del sistema contable y de control interno, existe un riesgo inevitable de que aún errores materiales puedan no ser detectados.

En consecuencia, “La Auditora” no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados de “La Compañía”. Como parte de la auditoría, “La Auditora” considerará, solamente para fines de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría, la estructura del control interno de “La Compañía” sobre información financiera. Esta consideración no será suficiente para permitir a “La Auditora” emitir una opinión separada sobre la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Sin embargo, “La Auditora” comunicará cualesquier sugerencias importantes que identifique en el curso de los procedimientos de auditoría en estas áreas.

- d. Como lo exigen las normas internacionales de auditoría en Ecuador, “La Auditora” llevará a cabo indagaciones específicas con la gerencia de “La Compañía” sobre las representaciones en los estados financieros y la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Las normas internacionales de auditoría en Ecuador también requieren que “La Auditora” obtenga cartas de representación de algunos integrantes de la gerencia de “La Compañía” sobre tales asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas, y los resultados de las pruebas de auditoría constituyen la evidencia sobre la cual “La Auditora” confiará al expresar una opinión sobre los estados financieros. “La Auditora” espera que la gerencia de “La Compañía” le suministre la información completa, precisa y oportuna y su omisión puede ser causa de demoras en el informe de auditoría, modificación de los procedimientos o aún la terminación de este contrato de auditoría.
- e. “La Auditora” suministrará una carta de requerimientos de información a ser elaborada por el departamento de contabilidad de “La Compañía”. Esta carta incluirá una lista de cédulas, análisis de cuentas y otra información y ayuda que “La Auditora” considera apropiada para la realización de la auditoría. Será responsabilidad de la gerencia de “La Compañía” asegurar que “La Auditora” obtenga una cooperación completa y oportuna del departamento de contabilidad para la elaboración de la información requerida.

- f. La auditoría a ser efectuada por “La Auditora” comprenderá, además: - La revisión del cumplimiento de “La Compañía” de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General. - El seguimiento a las medidas correctivas impartidas por auditorías externas de años anteriores.
- g. Como resultado del trabajo contratado, “La Auditora” emitirá lo siguiente:
- Informe en español sobre los estados financieros básicos de “La Compañía” expresados en dólares americanos.
 - Informe Confidencial para la Administración con observaciones y sugerencias sobre aspectos inherentes a los controles internos, procedimientos de contabilidad e incumplimientos de disposiciones legales que se observaren durante el 2018.
 - Informe sobre el cumplimiento de “La Compañía” de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno. Cabe recalcar que en relación a este informe la compañía está obligada a realizar los respectivos anexos, la empresa auditora tiene la responsabilidad de dar la opinión, papeles de trabajo y recomendaciones.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. – DIAZ VASQUEZ DIVA S.A., Se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que “La Auditora” solicite por escrito en cartas de requerimientos. “La Compañía” se compromete a sí mismo a elaborar toda la información necesaria para efectuar las revelaciones requeridas en Notas a los Estados Financieros.

Para el inicio de la fase final por parte de “La Auditora”, “La Compañía” deberá entregar mediante comunicación escrita los estados financieros definitivos, anexos y análisis.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del Departamento de Contabilidad y de los Ejecutivos de “La Compañía” para con “La Auditora”. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de “La Compañía” y de “La Auditora” durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por “La Auditora” para llevar a cabo su tarea, deberá ser proporcionada en forma oportuna.

QUINTA. - PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES. - Los auditores externos entregaran el Informe Financiero en mayo de 2019 y el Informe de Cumplimiento Tributario en julio de 2019. Los auditores externos deben presentar en el Servicio de Rentas Internas los Informes de Cumplimiento Tributario, de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad a quienes realizaron auditoría, de conformidad con las resoluciones que emita

la Administración Tributaria al respecto, según lo establece el Art. 279 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas a la cual corresponda el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado.

SEXTA. - PLAN DE AUDITORIA. - Se deja constancia que el Anexo No. 1 Plan de Auditoría y Otras Consideraciones adjunto y la propuesta de servicios de auditoría, forman parte integrante del presente contrato.

SEPTIMA. - HONORARIOS PARA LA AUDITORIA. - Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato, se establecen en USD \$ 1500,00 (milquinientos 00/100 dólares) más impuestos y Viáticos, que serán pagaderos en la siguiente manera:

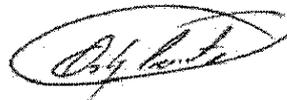
A la firma del contrato 30%	<u>US\$ 450.00</u>
A la Entrega del Informe Financiero 35%	<u>US\$ 525.00</u>
A la Entrega del Informe Tributario 35%	<u>US\$ 525.00</u>
Costo Total del Contrato	<u>US\$ 1,500,00</u>

OCTAVA. - PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO. - El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse estará vigente hasta el 31 de julio del 2019, tiempo dentro del cual “La Auditora” realizará y terminará las labores contratadas.

NOVENA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA. - Para cualquier divergencia que pudiere suscitarse por la correcta aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato, las partes contratantes aceptan someterse a la Ley de Arbitraje y Mediación y a las Reglas del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Industria de Guayaquil, cuyo dictamen será obligatorio y definitivo.

Para constancia de todo se firma el presente contrato en tres ejemplares, en Manta a los 27 días del mes de septiembre diciembre de 2018.


JORGE DÍAZ VÁSQUEZ
Gerente General
DIAZ VASQUEZ DIVA S.A.


C.P.A. ORLY C. LEÓN MITE
Representante legal
AUDICENTER S.A.
Reg. Sup. Cías. No. SC.RNAE-656.